



ACUERDO JE032-10

JUNTA EJECUTIVA

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
9 DE ABRIL DE 2010**

**CONSIDERANDO**

1. Que los artículos 108, fracción XVI, y 161, fracción VI, del Código Electoral del Distrito Federal señala que para el cumplimiento del objeto del Servicio Profesional Electoral, el Instituto deberá evaluar periódicamente la labor de su personal y retribuirlo adecuadamente.
2. Que conforme a los artículos 88 y 97 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal; corresponde a la Junta Ejecutiva evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral; a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, aplicar el Programa de Evaluación del Rendimiento, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisar su ejecución y al Consejo General conocer sus resultados.
3. Que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva el Programa de Formación y Desarrollo, de conformidad con lo señalado en el artículo 117, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal, y operar y supervisar el mismo como señala el artículo 101 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal.
4. Que por Oficio SECG-IEDF/0584/10 del 24 de marzo de 2010 el Secretario Ejecutivo remitió a la Secretaría de la Junta Ejecutiva el Oficio IEDF/DESPE/180/10 signado por el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral por el que remitió el Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2008 y el Proyecto de Dictamen de resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño 2008, de los miembros del Servicio Profesional Electoral, para que ambos documentos fuesen presentados a la consideración de la Junta Ejecutiva.
5. Que la Junta Ejecutiva en su Cuarta Sesión Extraordinaria se dio por enterada del contenido del Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral 2008, asignándole la clave alfanumérica JEINF-19-10.



ACUERDO JE032-10

JUNTA EJECUTIVA

**CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
9 DE ABRIL DE 2010**

6. Que la Junta Ejecutiva por Acuerdo JE031-10 en su Cuarta Sesión Extraordinaria del 9 de abril de 2010 aprobó el proyecto de Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2008, de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, que presentó la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, con las observaciones formuladas por la Presidencia de la Junta Ejecutiva.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 108, fracción XVI, 161, fracción VI, y 117, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal, 88 y 97 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Acuerdo JE031-10, y los artículos 21, 22 y 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, se emite el siguiente:

**ACUERDO  
JE032-10**

La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad remitir al Consejo General para su conocimiento el proyecto de Dictamen de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2008, de los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo.

**LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA**

**LIC. DIANA TALAVERA FLORES**

DTF/GRM

## JUNTA EJECUTIVA

### PROYECTO DE DICTAMEN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2008, DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

#### CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 86 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Su organización, funcionamiento y control, se rige por las disposiciones que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que de acuerdo con el artículo 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General, es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 88, fracción II, del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, para su funcionamiento, cuenta con una Junta Ejecutiva.
4. Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 95, fracción I, inciso c) y 150 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General, mediante Acuerdo ACU-023-08 de fecha 7 de abril de 2008, aprobó el "*Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*", el cual abrogó su similar aprobado por el mismo órgano de dirección con fecha 25 de marzo de 2004.
5. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 158 del Código Electoral del Distrito Federal y 36 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el Servicio Profesional Electoral es un sistema de servicio civil de carrera que se integra con servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
6. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 159 del Código Electoral del Distrito Federal, los principios rectores para la formación de los miembros del Servicio Profesional Electoral son la equidad, independencia, imparcialidad, legalidad, objetividad y certeza.

## JUNTA EJECUTIVA

7. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 161, fracción VI, del Código Electoral del Distrito Federal, para el cumplimiento del objetivo del Servicio Profesional Electoral, el Instituto Electoral del Distrito Federal deberá evaluar periódicamente la labor de su personal.
8. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 108, fracción XVI, del Código Electoral del Distrito Federal 88 y 97 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, corresponde a la Junta Ejecutiva evaluar el desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral; a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral corresponde aplicar el Programa de Evaluación del Rendimiento, a la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisar su ejecución y al Consejo General conocer sus resultados.
9. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 93 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Evaluación del Desempeño se integrará con los siguientes elementos y ponderaciones:
  - Resultados del Programa de Formación y Desarrollo con una ponderación del 35%.
  - Resultados de la Evaluación del Rendimiento con una ponderación del 60%.
  - Participación; en su caso, en actividades complementarias de formación y capacitación con una ponderación del 5%.
10. Que el Programa para la Evaluación del Rendimiento durante 2008 fue aprobado por la Junta Ejecutiva mediante Acuerdo JE149-08 el 20 de agosto de 2008 y el Dictamen de Resultados de la Evaluación del Rendimiento durante 2008 fue aprobado por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal con fecha 30 de septiembre de 2009, mediante Acuerdo JE177-09.
11. Que en virtud de lo señalado en los considerandos 31 y 32 del Acuerdo ACU-894-09, el proyecto relevante VI.3 del Programa de Formación y Desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral 2008 consistente en el curso denominado "*Reformas al Código Electoral del Distrito Federal*", fue reprogramado e incorporado en el Programa en su versión 2009, por lo que sus resultados serán la base para la integración de la Evaluación del Desempeño 2008.
12. Que de conformidad con los artículos 117, fracción I, del Código Electoral del Distrito Federal y 101 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondió a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la operación y evaluación del Programa de Formación y Desarrollo.

## JUNTA EJECUTIVA

13. Que el curso denominado "*Reformas al Código Electoral del Distrito Federal*" fue solventado y agotado en sus términos y sus resultados se encuentran considerados en el anexo del presente instrumento.
14. Que en cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento DESPE-002, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-944-09, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral asignó puntajes a las actividades complementarias de formación y desarrollo realizadas por los miembros del Servicio Profesional Electoral durante el año 2008, con la opinión emitida por la Comisión del Servicio Profesional Electoral mediante acuerdo COSPE052/09, cuyos resultados se encuentran considerados en el anexo del presente instrumento.
15. Que derivado de diversas solicitudes presentadas por miembros del Servicio Profesional Electoral respecto de la valoración de las actividades complementarias de formación y desarrollo realizadas durante 2008, mediante acuerdo COSPE-020/03ORD//2010, la Comisión Permanente del Servicio Profesional Electoral emitió opinión favorable a la "*Propuesta de ratificación y, en su caso, rectificación de asignación de puntajes por Actividades Complementarias de Formación y Desarrollo 2008, derivada de las solicitudes presentadas por miembros del Servicio Profesional Electoral*", presentada por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, cuyos resultados se encuentran considerados en el anexo del presente instrumento.
16. Que en el mes de marzo de 2010, se llevó a cabo la aplicación de la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Electoral correspondiente al año 2008, de la cual se produjeron los resultados contenidos en el *INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2008*, que como anexo forma parte integral del presente documento.
17. Que de conformidad con el artículo 88 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral supervisó la ejecución de la evaluación del desempeño correspondiente al año 2008.
18. Que la aplicación de la Evaluación del Desempeño correspondiente al año 2008 ha concluido satisfactoriamente.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108, fracción XVI, del Código Electoral del Distrito Federal, 88, 89 y 93 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el artículo 24 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

## JUNTA EJECUTIVA

### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Ha quedado solventada en su totalidad la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al año 2008.

**SEGUNDO.-** Se tiene por recibido el Informe de Resultados de la Evaluación del Desempeño 2008 del Servicio Profesional Electoral presentado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que haga del conocimiento del Consejo General los resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al año 2008.

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA



---

MTRA. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA  
PÉREZ

LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
EJECUTIVA



---

LIC. DIANA TALAVERA FLORES